

***INGRESOS Y ESTRATEGIAS PATRIMONIALES DE LA NOBLEZA  
DURANTE LA CRISIS DE SEISCIENTOS. MALLORCA, 1600-1750***

**Gabriel Jover Avellà,**

Universitat de Girona.<sup>1</sup>

***1. La crisis del siglo XVII y los patrimonios nobiliarios: desafíos, oportunidades y respuestas.***

Después de la larga etapa de crecimiento económico del quinientos, la mayoría de regiones europeas y de la monarquía española entraron en una etapa de depresión agraria y demográfica que se extendería hasta mediados del siglo XVII. Sin embargo, el colapso productivo y demográfico del seiscientos fue enormemente heterogéneo en su alcance e intensidad. En algunos países la crisis fue muy suave o duró relativamente poco (Holanda, Inglaterra), en otros, en cambio, como puede apreciarse a través de los indicadores económicos –población, producción, precios—, la depresión se prolongó durante varias generaciones, y sólo a finales del siglo XVII aparecieron síntomas de recuperación (Alemania, Castilla, etc.).<sup>2</sup> Parece que hay cierta coincidencia en que la intensidad y duración de la depresión dependió, en gran medida, de las respuestas que articularon e impusieron los diferentes grupos sociales en cada uno de los países, en un contexto dinámico de desafíos y oportunidades que creaban los conflictos sociales y los cambios que se producían en la economía regional e internacional.<sup>3</sup> Por último, la crisis que

---

<sup>1</sup> La comunicación se ha desarrollado dentro del proyecto Factores determinantes del desarrollo agrario en Cataluña: recursos naturales, organización del trabajo y cambio técnico (PB96-1157-C03-01) financiado por la DGICYT.

<sup>2</sup> Sobre la crisis económica del siglo XVII véase Aston Edt. (1983), Parker y Smith Edt.(1997), Duplessis (1997). Para España véase la síntesis de García Sanz (1989) y, sobre Castilla los trabajos recogidos en Thomson y Yun Edt. (1994).

<sup>3</sup> Este planteamiento de la crisis del siglo XVII como una etapa de “destrucción creativa”, como ha calificado Epstein (2000: 52) a la crisis bajo medieval, o su carácter de reestructuración de las relaciones sociales y los espacios económicos ya estaba implícito en el trabajo seminal de Hobsbawm (1954), y este mismo planteamiento puede encontrarse en De Vries (1974, 1982), Nell (1984), Cooper (1988), Duplessis (1997).

atravesaron las noblezas europeas y españolas durante esta etapa puede caracterizarse, a grandes rasgos, y prescindiendo de las particularidades regionales, por las tijeras que formaron, por una parte, el estancamiento y posterior desplome de los ingresos nominales, en gran medida ligados al volumen de la actividad económica; y por otra, el aumento del gasto reproductivo. A medida que estas tijeras fueron cerrándose la asfixia financiera de la mayoría de las economías señoriales aumentó, y en ocasiones conduciría a la quiebra del patrimonio.<sup>4</sup>

Las respuestas o estrategias de salida de la crisis que intentaron los diversos grupos nobiliarios fueron muy variadas, social y regionalmente. Durante la etapa 1630-1740, aproximadamente, la nobleza intentaría introducir mejoras en la gestión y administración de sus haciendas, ejercer un mayor control sobre los recursos económicos, apropiarse de las tierras comunales, de la corona o del campesinado, asirse a las rentas fiscales y los cargos de la monarquía, o bien incrementar de la presión feudal sobre sus vasallos. En cualquier caso las diversas respuestas de la nobleza estaban mediatizadas por la naturaleza de los patrimonios que había consolidado, y en la mayoría de casos fosilizado mediante la vinculación, a lo largo del siglo XVI, las resistencias que opusieron las clases subalternas, y también de otros grupos nobiliarios, sus propias debilidades financieras y militares, y las relaciones que había trabado con la monarquía<sup>5</sup>.

Estas respuestas de la nobleza tendría lugar en un período caracterizado por el estancamiento o lento crecimiento de la población, y la caída de los precios y la demanda de cereales. Esta coyuntura depresiva de los precios y

---

<sup>4</sup> Esto es el incremento de la carga financiera y de los costes ligados al mantenimiento del orden feudal, y del aumento de los precios relativos de algunos componentes esenciales del gasto corriente --salarios, precios de los bienes de lujo. Los estudios sobre las noblezas europeas, e hispanas, sugieren que la estructura del gasto y la naturaleza de las cargas financieras que las afectaban eran semejantes. La mayoría del gasto nobiliario estaba integrado, durante esta etapa, por dos elementos fundamentales y enormemente rígidos: la deuda y los salarios. Véase el trabajo clásico de Stone (1966, 1973), y los trabajos recogidos en Brenner, Jassens y Yun-Casalilla (1998), y para Castilla y Cataluña Atienza (1987), Yun-Casalilla (1985, 1990, 1994), Carrasco (2000:43-52, 144-160), Serra (1975 ).

<sup>5</sup> Véase una discusión sobre estas cuestiones en Atienza (1994) y Yun Casalilla (1994<sup>a</sup>: 297-300, 1993, 1998).

de la demanda de bienes de primera necesidad, creaba un ambiente propicio para el desarrollo de la producción de otros bienes de demanda más elástica (pecuarios, vinos, aceite, azúcar, tejidos, etc.)<sup>6</sup>. De otro lado, la demanda de estos bienes se ensanchó considerablemente, en parte gracias a que se regularizaron las relaciones entre los mercados Mediterráneos, Atlánticos y americanos, que hasta el momento habían mantenido una relación esporádica; y, también, merced al aumento de las demandas de los campesinos o artesanos acomodados.<sup>7</sup> En segundo lugar, los desafíos que generaba la crisis para unos agentes sociales (por ejemplo la nobleza feudal) podían suponer las semillas de un nuevo proceso de acumulación y expansión económica para otros (terratenientes, comerciantes, empresarios protoindustriales, etc.). Sin embargo, si bien es verdad que la crisis abría oportunidades para algunos grupos sociales, debemos recordar que las respuestas que éstos daban cerraban las opciones sociales y económicas para muchos otros.<sup>8</sup>

El propósito de este estudio es explorar las respuestas que la nobleza terrateniente de la isla de Mallorca dio a la crisis del siglo XVII, a partir del estudio de la composición de los ingresos de una muestra de familias de esta clase social. Si las rentas reflejan fundamentalmente la naturaleza del patrimonio sobre el que los señores habían asentado su poder económico, el análisis de la evolución y composición de los ingresos puede ser una buena guía para comprender y pensar las estrategias económicas que la nobleza ensayó para remontar la crisis y organizar las bases que permitirían el

---

<sup>6</sup> Según De Vries (1982: 89) esta etapa fue decisiva para el desarrollo del capitalismo agrario en Inglaterra. Pues, en este período la estabilidad de la población y la deflación de los precios de los alimentos cuando la introducción de innovaciones técnicas podía tener “un impacto profundo” sobre “la renta real y la estructura económica”. Esta etapa permitió a algunos grupos sociales y sectores económicos, que se encontraron en una posición aventajada, aprovechar las “oportunidades” que ofrecía el descenso de los precios de los cereales. Véase también Cooper (1988: 194-202) y Wallerstein (1984: 114-117, 124).

<sup>7</sup> Véase De Vries (1982) y Duplessis (1997). Para el litoral del mediterráneo español Torras (1991, 1993, 1995) y . Y sobre las condiciones para el aumento de la demanda de bienes en las sociedades preindustriales véase Grenier (1996: 229-356).

<sup>8</sup> Inglaterra ofrece en toda su intensidad estos contrastes. El triunfo político y económico de la gentry, la nobleza terrateniente, después de 1649 le permitió crear las “ventajas” para consolidar sus patrimonios y aprovecharse de las oportunidades comerciales que surgieron en la segunda mitad del XVII y el XVIII. Evidentemente, ello fue en detrimento del campesinado que se vio como se erosionaban su modo de vida y su independencia política

crecimiento agrario del setecientos. Desde esta perspectiva queremos explorar cual fue la capacidad de respuesta de la nobleza terrateniente de Mallorca ante los desafíos y conflictos que planteaba la crisis del seiscientos. En primer lugar expondremos como hemos elaborado los indicadores que haremos servir para detectar los cambios que se produjeron las estrategias patrimoniales de la nobleza durante la etapa 1650-1750, seguidamente realizaremos una breve caracterización de la evolución de los ingresos de la nobleza durante los siglos XVI y XVII, y en los dos últimos apartados mostraremos en que ámbitos se centraron las estrategias nobiliarias.

## ***2. Los ingresos de la nobleza terrateniente: fuentes e indicadores***

La crisis Bajo medieval en la isla de Mallorca se saldó con una recomposición de la nobleza en dos grandes grupos. En la cúspide de la pirámide señorial encontramos a los grandes magnates feudales, que residían fuera de la isla (Obispo de Girona, Ordenes militares, Obispo de Barcelona, etc.), la Iglesia de Mallorca (el Obispo y el Cabildo Catedralicio) y el monarca, que desde el siglo XIV se había convertido en el principal señor feudal de la isla. Los ingresos de estos magnates derivaban fundamentalmente de la renta feudal, del complejo conjunto de exacciones que gravaban la producción y la tenencia campesina, con un peso creciente de la substracción proporcional a las cosechas, el diezmo y la tasca.<sup>9</sup>

Bajo este estrato nobiliario se había formado a finales de siglo XV una nueva nobleza terrateniente.<sup>10</sup> Las haciendas agrarias de la nobleza estaban

---

(Allen, 1992; Neeson, 1991).

<sup>9</sup> Estos patrimonios, excepto el del monarca que además poseía desde la baja edad media de los tributos fiscales, o la iglesia que se había convertido en el principal acreedor censalista del reino, no tenían otras rentas complementarias. Eran, en cierta medida, prisioneros de los pactos feudales del siglo XIV, y de la preeminencia que el monarca había adquirido en la distribución de la jurisdicción, el territorio y la renta. Véase al respecto Romero (1983, 1989), Montaner (1986), Moll y Suau (1986) y Soto y Jover (1997)

<sup>10</sup> Sobre los orígenes sociales y la formación de los patrimonios de la nobleza terrateniente véase Montaner (1978, 1988, 1994) Montaner y Le Senne (1979/80, 1981), Jover (1994, 1997, 1999), Mas (2000). Sobre las estructuras patrimoniales, modalidades de gestión e ingresos de la nobleza durante los siglos XVI a XVIII véanse los estudios de Montaner y Le

formas por grandes extensiones territoriales poseídas mayoritariamente en dominio útil. A pesar de que algunas de estas casas tenían un pequeño feudo o señorío –llamados en la isla “caballerías”--, la mayor parte de sus explotaciones agrarias estaban bajo el dominio directo y jurisdiccional de los grandes barones u otros pequeños señores de la isla, a los cuales debían el diezmo, tascas, laudemios, censos y otros derechos feudales y dominicales. Estas haciendas o latifundios estaban integrados por grandes explotaciones –“possessions”, que nosotros llamaremos predios--, que se gestionaban mediante diversas modalidades contractuales –arrendamientos a corto plazo y aparcerías-- o bien eran conducidos directamente por el terrateniente con mano de obra asalariada. Finalmente, como en otras regiones la difusión de la vinculación, durante el siglo XVI, había acompañado la consolidación de los grandes patrimonios nobiliarios. La combinación de la vinculación, con una estrategia matrimonial endogámica y la primogenitura favorecieron una progresiva acumulación patrimonial y un efectivo blindaje social de la propiedad útil de la tierra. Será sobre el análisis de los ingresos y patrimonios de algunas de estas casas, sobre la que centraremos nuestro análisis.

El cuadro 1 muestra la composición de los ingresos agregados de diversos patrimonios nobiliarios. Las características de esta muestra son dos: en primer lugar en ella hemos incluido algunos patrimonios que poseían extensos dominios feudales, y, en segundo lugar, para estas casas disponemos de detalladas cuentas que nos permiten captar todos los ingresos regulares que percibían, ya fueran derivados de sus patrimonios agrarios, censales, deuda pública, salarios derivados de los cargos que desempeñaban en el reino, los únicos ingresos que no hemos podido contabilizar eran los derivados de otras actividades económicas, de carácter extraordinario, en las que participaban algunas familias nobiliarias.<sup>11</sup>

---

Senne (1979/80, 1981), Moll-Suau (1979), Albertí y Morey (1985), Moll (1987), Suau(1991), Morey (1989, 1999) y Jover (1997, 1999a, 1999b).

<sup>11</sup> La nobleza tuvo a lo largo del siglo XVII un papel destacado en las actividades

En el cuadro 2 hemos sintetizado la composición de los ingresos agrarios, de 5 casas de la nobleza terrateniente (Ballester-Togores, Gual-Despuig, Torrella, Abrí-Descatllar, Garau d'Aixartell) que nos permiten seguir la cronología y naturaleza de los cambios en la asignación de los usos del suelo que tuvieron lugar en estos patrimonios. Estas haciendas tenían una naturaleza y extensión diferente, y a lo largo de los 100 años estudiados sufrieron algunos cambios en su composición patrimonial.<sup>12</sup> Por ello hemos optado en todos los casos por mantener la misma estructura de la hacienda agraria, es decir los mismos predios y dominios señoriales,<sup>13</sup> durante este dilatado período. La vinculación de la mayoría de las tierras y feudos de estas casas han facilitado esta labor, excepto en algunos casos. En tres de las casas -Garau d'Aixartell, Abrí-Descatllar y Torrella—los patrimonios se mantuvieron prácticamente sin cambios durante esta etapa, en estos tres casos solamente hemos prescindido de las tierras o derechos feudales que se incorporaron transitoriamente, y posteriormente salieron de nuevo del patrimonio.<sup>14</sup> En cambio, el patrimonio Gual-Despuig se formó en 1656 como resultado de la fusión de diversos patrimonios menores. Para tener una muestra homogénea patrimonio agrario para todo el período estudiado,

---

comerciales, el arrendamiento de diezmos reales o impuestos, en empresas corsarias, etc. Pero, calcular cual era el monto medio de estos ingresos extraordinarios en el conjunto de sus ingresos es difícil, y por ello hemos prescindido de estos datos. Véanse los estudios de Montaner (1975, 1978), Bibiloni (1992, 1995), Pons (1998) y Manera (1988, 1999).

<sup>12</sup> Las tierras que tenían estos patrimonios eran fundamentalmente en dominio útil, o pleno, cuando coincidían dominio directo y útil, y en su inmensa mayoría estaban vinculadas. Entorno al 1700 la casa Ballester de Togores tenía cerca de 5.300 hectáreas en dominio útil, y otras 500 en dominio y jurisdiccional establecidas en enfiteusis (señoríos de Lloseta y Aiamans, y Biniali); la casa Abrí Descatllar tenía cerca de 7.500 hectáreas además de otras 1.000 en dominio directo y jurisdiccionales establecidas en enfiteusis (señorío del Palmer); la casa Garau d'Aixartell tenía 740 en dominio útil, y otras 40 establecidas a censo; la casa Gual-Despuig tenía 2.200 en dominio útil, y otras 600 en dominio directo y jurisdiccional establecidas en enfiteusis (señorío de Canet); la casa Torrella tenía un pequeño señorío de poco más de 300 hectáreas, de las cuales tenía 170 en dominio pleno, que formaban una gran explotación compacta, y el resto estaba establecido en enfiteusis. Las fuentes se han detallado en el cuadro 2.

<sup>13</sup> De esta forma si una parte del predio era establecida en enfiteusis, como sucedería en algunos casos, los censos de esos establecimientos pasarían a engrosar la partida de Renta feudal y censos.

<sup>14</sup> En el caso de la casa Garau d'Aixartell no hemos contabilizado los ingresos de las tierras que tenía en Lluçmajor (arrendamientos de tierras y censos), que de todas formas constituían un porcentaje pequeño del total de los ingresos. En la casa Torrella, hemos prescindido de la diezmería del feudo *els Llulls* que se incorporó al patrimonio en 1712 como pago por una

hemos tomado para el 1600 los ingresos de los bienes agrarios de las tres casas (Gual, Gual de Canet y Aixaló) que en 1656 pasaron a constituir la casa Gual-Despuig. El patrimonio agrario vinculado en 1668 es el que nos ha servido para estudiar la evolución de los ingresos, y hemos prescindido de aquellas tierras o dominios dominicales que entraron y salieron del patrimonio, generalmente por razones de tipo hereditario.<sup>15</sup> El patrimonio Ballester de Togores se había constituido en el siglo XV, pero a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII se incorporaron por matrimonio o herencia algunos patrimonios menores, fundamentalmente los predios de Son Sant Martí (1661), So n'Olesa y el Filicomís (1685) y la caballería de Son Vich (1652), en este caso he retrotraído las rentas de estos predios y del feudo desde el 1656, aunque en esa fecha aún no fueran de la casa.

Esta sistematización de la información, nos ha permitido tener una estructura patrimonial homogénea para toda la etapa estudiada, y observar los cambios que se producían en la asignación de los usos agrarios. Se podrá objetar que este método pervierte aquello que se intenta estudiar: las estrategias patrimoniales, pues estas, evidentemente, dependían del tamaño, localización y naturaleza del patrimonio. Pero, en este trabajo no nos interesa estudiar individualmente estas casas, algo que hemos hecho en otros trabajos, sino contemplar las estrategias económicas de una clase social.

Los ingresos agregados de estos patrimonios los hemos dividido en grandes conceptos en función de los aprovechamientos dominantes en cada uno de los predios o tierras que tenían. La partida *Renta feudal y censos* incluyen tanto los censos derivados de los subestablecimientos enfitéuticos como los censos alodiales y todo el complejo de derechos señoriales, esta partida recoge pues los ingresos que la casa obtenía cuando se establecían tierras de sus predios. La partida de *Parcelas, huertos y molinos* recoge las rentas de las pequeñas explotaciones destinadas al cultivo intensivo (huertos,

---

dote.

<sup>15</sup> Por ejemplo, los predios Son Puig y Poca Farina, y el diezmería del señorío els Llulls, véase Jover (1999: 13-31).

viñas, parcelas de cereal irrigadas, etc.). Algunas de estas explotaciones eran anejas a los predios, pero se arrendaban separadamente desde principios del siglo XVII, o aun de antes. Las variaciones en las rentas de estas tierras captarían cualquier posible estrategia de gestión que tuviera como objetivo fraccionar el latifundio en unidades pequeñas, y las mejoras en ellas introducidas.



**Cuadro 1. Composición de los ingresos de la nobleza terrateniente de Mallorca (en porcentaje).**

	1610	1690	1780
Renda feudal	25	19	6,4
Censales y censos	6	3	5,5
Rentas reales y cargos	5	4	--
Renta predios y tierras	64	74	88,1
<b>Totals</b>	100	100	100

Fuentes: 1610 y 1680 patrimonios de las casas Ballester de Togores, Gual-Despuig, Abri-Descatllar (fuentes en apéndice), Conde de Formiguera (Montaner-Le Senne (1979/80) y casa Nuniç-Berard (libros de cuentas y arrendamientos en ARM, AH, C-4399, C-4411, C-4413, C-1459, C-1941, C-4392, C-495 y C-4380). 1775/1800: patrimonios del conde de Formiguera, conde de Montenegro, marqués de la Torre, marqués de Vilafranca, marqués de Vivot, y casa Villalonga-Mir. Fuente Suau (1988: 145).

**Cuadro 2-1. Composición de los ingresos de la nobleza**

	1600	1650	1690	1750
Predios cerealistas	45,8	48,9	39,7	38,7
Predios silvopastoriles	13,4	12,1	14,3	12,2
Predios olivareros	27,0	24,4	33,6	37,4
Parcelas, tierras y huertos	5,6	5,7	5,2	4,3
Renta feudal y censos	8,1	8,8	7,3	7,4
	100,0	100,0	100,0	100,0

**Cuadro 2-2. Evolución de los ingresos de la nobleza.**

	1600	1650	1690	1750
Predios cerealistas	100,0	120,5	96,0	102,4
Predios silvopastoriles	100,0	102,3	118,6	110,4
Predios olivareros	100,0	102,1	137,8	168,2
Parcelas, tierras y huertos	100,0	114,0	101,3	92,4
Renta feudal y censos	100,0	122,4	99,2	110,0
	100,0	112,9	110,9	121,3

**Cuadro 3-1. Rentas de los predios deflactadas por los precios y jornales.**

	1600/24	1650/69	1690/1709	1740/1759
Precios del trigo	100,0	78,1	65,9	76,4
Precios del aceite	100,0	86,7	91,4	97,1
Predios cerealistas/precios trigo	100,0	154,4	145,8	134,1
Prediosolivareros/precios aceite	100,0	117,8	150,7	173,1

Casas **Gual Despuig y Torrella**: para la casa Gual Despuig predios cerealistas Son n'Ametller, Son Gual, Son n'Aixaló; Silvopastoriles: Escorca y usos pecuarios de Canet y Son Gual; Olivareros Canet y sus rafaes; parcelas, huertos y molinos de Canet. Para la casa Torrella el predio de Morneta y los derechos dominicales y jurisdiccionales del feudo de Morneta. Jover (1997: 192-201, 297-307; 1999: 14 y 19). Casa **Abri Descatllar**: hemos tomado en consideración los predios cerealistas de Sa Font Santa y la Barrala; los predios silvopastoriles son La Vall, Almallutx y los arrendamientos de pastos, bellotas, nieve, y bosques de Massanella y el Estret, en cambio no hemos contabilizado el arrendamiento de las Salinas y estanques de Santanyí; los predios olivareros son Comafreda y Massanella y sus rafaes; la renta feudal y censos son los derivados del señorío del Palmer y del dominio directo de Binibona; parcelas de tierra sólo hemos contabilizado la Torre y el huerto de Campos [Fuentes: Jover (1997: 188-192, 336-338), Jover-Pons (2001)]. Casa **Garau d'Aixartell**: la muestra incluye los predios olivareros de Son Garau, los cerealistas de Son Mieres, Son Rullan, Sa Casa Nova y Son Ribot (Petra); las parcelas y huertos de Palma; y los censos enfitéuticos derivados de los establecimientos de los predios de Petra [Fuentes: Jover (1997: 201-205); y ARM, AGT, fardos de inventarios y cuentas a13, f11 (1581/1600,1661, 1705, 1739/43); a13, f13-16 (inventario 1705); a14, f 19 (inventario 1743); contratos de arrendamiento AGT, a12, f2; PN, B-671, f. 176-187 (inventario 1661)].

Casa **Ballester de Togores**: la muestra incluye los veinte predios cerealistas que esta familia tenía en Manacor y Artà, los predios olivareros de Carrossa, Son Togores y Son n'Olesa; el silvopastoral de Son Sant Martí; las rentas y censos de los señoríos de Lloseta y Aiamans y Son Vich, y el diezmo de la Real; y las parcelas y huertos que tenía en Manacor. [Fuentes: Jover (1997: 292-296) y Jover-Pons (2001)].

Las rentas de los predios, las grandes explotaciones, las hemos dividido en tres grandes grupos en función de la actividad dominante en cada una de ellas.<sup>16</sup> Los predios olivareros de estas casas estaban situados en las sierras de Tramunta y Llevant, y aunque combinaban el cultivo del olivar con los cereales –generalmente para el consumo del predio-- y, en algunos casos con otros cultivos arbóreos –sobre todo algarrobos--, el valor de la producción de aceite representaba más del 60 por ciento del producto total, y cerca del 85 por ciento del producto comercializado. Los predios silvopastorales eran aquellos en los cuales la mayor parte de las rentas derivaban del arrendamiento de pastos y ganado, de las cosechas de bellotas, de la producción de carbón, a venta de leña o nieve, etc. Estos predios tenían una gran extensión (en algunos casos entre las 1.000 y 4.000 hectáreas) y estaban situados en las zonas más abruptas de las sierras, o se extendían sobre gran parte de las tierras áridas que ocupaban la franja del litoral. Por último, los predios cerealistas se distinguen fundamentalmente porque el componente principal de su producción eran los cereales, a pesar de que sus rastrojos, barbechos y yermos se utilizaran para mantener rebaños de ovejas, que en algunos casos constituían una parte muy importante de la renta o del producto comercializado.

### ***3. Los ingresos de la nobleza terrateniente y la crisis del siglo XVII.***

Aunque sólo sea brevemente, queremos apuntar sintéticamente las características que tuvo la crisis del siglo XVII en la isla, especialmente por lo que respecta a la nobleza terrateniente. Durante la expansión del siglo XVI el aumento de la demanda y el alza de los precios relativos de los cereales facilitaron la roturación de las tierras baldías, la conversión de los pastos en tierras de labor y la producción de granos. Este movimiento propulsaría a la

---

<sup>16</sup> Esta clasificación la hemos realizado a partir de los datos de la producción, en algunos casos, y de la composición de la renta de los predios. Véase Jover (1997: 363-445, 457-464).

alza las rentas nominales y reales de las casas nobiliarias (Jover, 1999a: 218-214). A principios del siglo XVII, pese al estancamiento de la producción de granos, la inflación de precios permitió sostener el aumento de las rentas hasta la década del 1640. Como puede verse en los cuadros 1, 2-1 y 2-2 mediados del silo XVII el grueso de los ingresos de la nobleza procedía de los arrendamientos de las grandes fincas y de parcelas de tierras. Según la muestra del cuadro 1, la renta de la tierra suponía en torno al 64 por ciento de los ingresos totales, y según la muestra del cuadro 2-1, estas rentas representaban cerca del 90 por ciento de los ingresos agrarios totales, y la mitad de la cual era aportada por los grandes predios cerealistas. Este avance de la producción cerealista se había hecho en detrimento de las rentas silvopastorales, que a principios del siglo XVI suponían cerca del 40 por cien de los ingresos totales de la nobleza (Jover, 1999a: 198-199), y a mediados del siglo XVII apenas alcanzaban el 12 por cien de los ingresos totales (cuadro 2-1).

A la par que se producía este aumento de las rentas de la tierra, otras formas de renta se debilitaron en el monto total de los ingresos. La renta feudal, censos y censales y otras rentas fijas, que durante el siglo XVI habían tenido un importante peso en los ingresos nobiliarios, redujeron sensiblemente su participación en los ingresos totales debido a tres motivos (Jover, 1999a: 198-200; 1999b: 19-21). De una parte, la renta feudal --monopolios jurisdiccionales y el diezmo-- o los derechos dominicales --tasas, censos, laudemios-- que algunas casas poseían sobre una parte de su latifundio u otras tierras, fueron menguando en términos relativos, al centrarse el interés de los terratenientes en explotar en dominio útil de la tierra. La disminución del peso de los censos alodiales (derivados del establecimiento de tierras poseídas en dominio directo) y enfiteuticos (derivados del subestablecimiento de tierras en dominio útil), se explica, porque, como veremos, los terratenientes establecían muy pocas tierras y solamente en

situaciones excepcionales<sup>17</sup>. Por último, los censales sobre particulares o situados sobre las imposiciones del reino (deuda pública) prácticamente desaparecieron de los libros de cuentas e inventarios nobiliarios al destinarse desde mediados del siglo XVI a satisfacer el pago de dotes matrimoniales, legados testamentarios o de carácter piadoso<sup>18</sup>.

Desde el segundo cuarto del siglo XVII la deflación de los precios de los granos se acentuó y se prolongó hasta principios del siglo XVIII --solamente interrumpida por el período inflacionario provocado por la guerra de Sucesión--, y de otra, la población durante el siglo XVII, permaneció estancada durante la primera mitad, aunque en la segunda creció muy lentamente. Como puede verse en el cuadro 2-2, en este contexto se produjo el hundimiento de las de los predios cerealistas entre el 1650 y el 1750, que al constituir el grueso de las rentas del patrimonio afectaron severamente a los ingresos totales. Los ingresos totales se estancaron o descendieron sensiblemente durante la segunda mitad del seiscientos, para sólo recuperarse durante la primera mitad del setecientos.

Pero, a la par que los ingresos nominales de la nobleza se estancaban, y en algunos casos se hundían, el gasto nobiliario, y sobre todo los intereses de la deuda aumentaron continuamente a lo largo del siglo XVII.<sup>19</sup> La nobleza terrateniente de la isla, para hacer frente a los gastos derivados de las sucesiones hereditarias y de las dotes matrimoniales, había recurrido durante el siglo XVI a la alienación de la mayor parte de sus bienes territoriales libres, y de las rentas públicas, censos y censales que poseía, para sólo cuando estas

---

<sup>17</sup> A pesar de que la vinculación en Mallorca permitía el establecimiento de tierras para mejoras o pagar legados testamentarios, era preceptivo la autorización real y el informe favorable de la Real Audiencia de Mallorca (Morey, 1989, 1999). De hecho esta estrategia era, a partir de un determinado momento, incompatible con el mantenimiento de la gran explotación, como ya señaló Barceló (1981)

<sup>18</sup> Los censos y censales se convirtieron en las principales fuentes de ingresos de las instituciones religiosas (Moll y Suau, 1985).

<sup>19</sup> Como han señalado la mayoría de los estudios sobre los orígenes y funcionalidad del endeudamiento señorial su objetivo era, fundamentalmente, financiar un conjunto de instituciones que jugaban un papel decisivo en la reproducción familiar y social. Serra (1978, 1987), Yun Casalilla (1987, 1994), Robledo (1991), Garcia Sanz (1991)

no fueron suficientes endeudarse a censal.<sup>20</sup> Pero, si por las características el endeudamiento a censal, entendido como una renta monetaria fija y perpetua consignada sobre las rentas de los predios, esta estrategia tenía enormes ventajas en las etapas inflacionarias, como la segunda mitad del siglo XVI y primer tercio del XVII, pues las pensiones de los censales se desvalorizaban; en cambio, durante los períodos deflacionarios, como la segunda mitad del seiscientos, su valor en términos reales se revalorizaba. Por ello, el volumen de la deuda y sus intereses no se vieron afectados por el proceso deflacionario, y las pensiones de los censales se incrementaron hasta comprometer más del 50 por 100 de los ingresos brutos de las familias de la nobleza. De este modo, la trabazón entre la vinculación del patrimonio, que había permitido la consolidación de la nobleza, y el financiamiento de la expansión del gasto, que exigían el mantenimiento y la reproducción del patrimonio, mediante la situación de censales sobre las rentas de los predios, condujeron durante la segunda mitad del seiscientos a la nobleza hacia el estrangulamiento económico.<sup>21</sup>

### **3. "Reseñorialización" o "refeudalización" en la Mallorca del siglo XVII**

En las condiciones arribada señaladas se desarrollaron las respuestas de la nobleza a la crisis de ingresos. Los términos *reseñorialización* y *refeudalización* o *feudalización* han sido invocados para caracterizar la reacción señorial en la Mallorca del siglo XVII, con planteamientos

---

<sup>20</sup> Hasta el segundo cuarto del siglo XVII los niveles de endeudamiento a largo plazo de la nobleza eran relativamente prudentes. Pero, cuando los bienes libres se agotaron a la mayoría de las casas nobiliarias no les quedó otra solución que recurrir al crédito hipotecario, al endeudamiento a censal, para hacer frente a los desembolsos que exigían las liquidaciones sucesorias o los contratos matrimoniales (Jover, 1999; Jover y Pons, 2001).

<sup>21</sup> Las dificultades financieras se reflejan en la creciente morosidad de los patrimonios nobiliarios en el pago de las pensiones censales, y de algunos gastos corrientes que conformaron una deuda a corto plazo, en forma de deudoríos u obligaciones. A principios del siglo XVIII se dictaron los primeros secuestros de rentas por parte de la Real Audiencia para asegurar el pago de las pensiones, y se firmaron las primeras concordias entre las familias nobles y sus acreedores para asegurar el pago de las pensiones vencidas y los intereses que habían generado. Otra de las facetas donde se notaron estas dificultades fue en la actividad comercial de la nobleza terrateniente. (Jover, 1999b: 25; Morey, 1989b,1993,

semejantes a los que se han estudiado para otras regiones y países. El primer término tiene una connotación generalista, pues es utilizado para caracterizar el fortalecimiento del poder nobiliario en diferentes ámbitos: político, social y territorial; cuando el énfasis se ha puesto sobre el aumento del poder jurisdiccional de la nobleza se han usado específicamente, aunque con matices distintos, los otros dos términos.<sup>22</sup> En cualquier caso, todos los autores, utilizan estos términos de forma compleja. En este apartado discutiremos la relevancia de estas hipótesis para el caso mallorquín, e intentaremos ponderar la importancia y alcance que tuvo cada una de estas respuestas nobiliarias.

La mayoría de los estudios han inferido un aumento del poder nobiliario a partir de procesos e indicadores diversos, entre los que destacamos: la inflación de títulos nobiliarios con que fue bendecida la nobleza terrateniente, el mantenimiento de los privilegios fiscales, el creciente control que ejercía sobre las instituciones políticas y las instancias judiciales del reino.<sup>23</sup> Sin duda su influencia en las instituciones políticas y judiciales le permitieron ejercer una mayor presión sobre las decisiones políticas y legislativas, incidir directamente sobre la política económica del reino (impuestos, privilegios, etc.), e influir sobre los tribunales. En todo caso, esta señorialización no se tradujo en el acceso a nuevas fuentes directas de riqueza. Como puede verse en el cuadro 1 la participación de estas rentas –deuda pública, rentas fiscales o reales, cargos u oficios, etc.-- en el conjunto de los ingresos nobiliarios fue decayendo progresivamente. Aunque el control de estas instituciones tuvo una enorme importancia en la consolidación de la economía latifundista durante esta etapa. Por ejemplo, en el fortalecimiento de sus "derechos de propiedad", a través de algunas de las sentencias que dictaron las autoridades

---

1999: 206-224)

<sup>22</sup> Véanse los trabajos Santamaria (1981), Le Senne (1978: 38-70), Montaner y Le Senne (1979/80), Montaner (1986: 62-65), Montaner y Morey (1989) y Serra (1995).

<sup>23</sup> El aumento del poder nobiliario se tradujo en un mayor control sobre los tribunales de la Real Audiencia (1581), y del "Gran i General Consell" (1614), asamblea representativa y legislativa del reino hasta 1717; y después en el monopolio que ostentaba la nobleza sobre los cargos del Ayuntamiento de Palma y del Real Acuerdo. Véase Juan Vidal (1984, 1997), Montaner (1987, 1990) y Moll y Suau (1978).

en los conflictos sobre "cercamientos" de tierras y comunales; o bien a través de la legislación sobre el trabajo asalariado que desarrolló a partir del 1720 que limitaba el alza de los salarios y regulaba el mercado de trabajo.<sup>24</sup>

Las concesiones de la jurisdicción alta a diversos señoríos, y los conflictos que estas concesiones provocaron en algunas villas, también han sido leídas como parte de un proceso de refeudalización.<sup>25</sup> No cuestionamos la importancia que tuvieron estos privilegios, y que en algunos de estos señoríos se produjeron revueltas y largos litigios sobre la legitimidad de los derechos señoriales, los nuevos y los viejos, y también intentos por parte de los señores de aumentar la presión jurisdiccional y económica sobre sus enfiteutas. Pero, hemos de recordar que las concesiones de jurisdicción criminal se limitaron a 4 señoríos, sobre más de un centenar, y que la población sometida a estas jurisdicciones era relativamente reducida, por lo que, con las evidencias disponibles, parece que no se trataba de una ofensiva refeudalizadora generalizada. Por otra parte, había diversas razones que impedían la generalización de este tipo de respuestas. En primer lugar, en el reino existían barreras institucionales y jurídicas, desde la edad media, que limitaban la creación o expansión de los dominios feudales de los señores, y que prohibían la imposición de servitudes o malos usos sobre los vasallos. Además, el entramado jurídico real ofrecía muchas posibilidades de apelación a los enfiteutas, y alargaba y dificultaba enormemente los procesos judiciales iniciados en las curias señoriales.<sup>26</sup> Finalmente, la mayoría de las casas de la nobleza terrateniente eran enfiteutas de otros barones o señores feudales, de tal forma que su posición era contradictoria, si bien aquellos que poseían señoríos podían desear un aumento de su poder jurisdiccional sobre sus enfiteutas, ellos mismos, como enfiteutas de otros, no deseaban que éstos incrementaran su capacidad coercitiva. Este entramado social e institucional

---

<sup>24</sup> Véase sobre estas cuestiones Suau (1979), Barceló (1997), Jover (1997, 2001) y Morey (1999).

<sup>25</sup> Véanse las diferentes aproximaciones a esta cuestión de Santamaria (1981), Le Senne (1981), Montaner y Le Senne (1979/80), Montaner (1986), Serra (1995).

<sup>26</sup> Jover y Soto (1997, en prensa) y Urgell (1988).

dificultaba enormemente la difusión de las tentativas refeudalizadoras.<sup>27</sup>

Los resultados económicos de estas tentativas aparecen reflejados en los cuadros 1, 2-1 y 2-2. En general no parece que la participación de los ingresos feudales en estas casas aumentara significativamente en la primera mitad del siglo XVII, a pesar de que los ingresos nominales aumentaron en parte debido a la inercia del crecimiento del quinientos. A partir de 1650 cayeron ligeramente, para recuperarse lentamente durante en la primera mitad del setecientos, debido a algunos nuevos establecimientos de tierras, al aumento de los precios y a la lenta recuperación de las economías campesinas. Ni el cuadro 1 ni el 2-1 parecen ofrecer datos que avalen una recuperación de las rentas feudales en el conjunto de los ingresos nobiliarios. Es más, los datos sobre la tasa de substracción en los dominios feudales de Lloseta y Aiamans, Morneta y La Torre, indican que los niveles de detracción per cápita o hectárea disminuyeron entre el 1600 y el 1800<sup>28</sup>, también en los dominios feudales del monarca y de los barones a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII y XVIII disminuyeron las tasas de mutación, se conmutaron tascas por censos en metálico o especies, y en general la carga feudal que gravaba las tenencias tenía una tendencia descendente. De hecho, esta política de reducciones de las tasas de substracción por los magnates feudales, era una parte esencial de su estrategia para estimular el crecimiento demográfico y agrario, y de este forma recuperar el movimiento alcista del volumen de renta. La estrategia *poblacionista* de los grandes magnates y del monarca, en cierta medida, hacían inviables las políticas de aquellos pequeños señores feudales que intentaban incrementar sus ingresos mediante un aumento de la presión señorial, pues los campesinos, al no estar sujetos a ningún tipo limitación en su movilidad, podían establecerse en otras tierras con cargas feudales más

---

<sup>27</sup> Esta oposición por parte de la nobleza terrateniente a la ampliación de los dominios jurisdiccionales de otros nobles ya fue contestada en el siglo XV, y hay indicios de que esta oposición se mantuvo a lo largo de las centurias posteriores. Véase por ejemplo la situación del patrimonio Ballester de Togores en Jover y Pons (en prensa).

<sup>28</sup> Véase el capítulo VI de Jover y Pons (2001), en estos ejemplos puede observarse una disminución de los censos que gravaban las tierras, y una reducción de las tascas.



livianas.<sup>29</sup>

A partir del estudio de las valoraciones catastrales de 1576 y 1685 algunos autores observaron que el número de predios valorados en más de 1.000 libras, poseídos por la nobleza, se había incrementado entre estas dos fechas (Montaner y Morey, 1989). Esta hipótesis ganaba mayor solidez a partir de algún ejemplo, en el cual, ciertamente, el terrateniente había conseguido aumentar sus tierras en dominio útil o pleno (Montaner, 1986: 64-65). Pero, un análisis detenido de las estimaciones catastrales y de una muestra amplia de patrimonios pone de relieve que, ciertamente, en muchas casas nobiliarias aumentó el número de predios que poseían y el valor total de su patrimonio entre estas dos fechas, sin embargo ello no era resultado de un aumento de la extensión de la tierra poseída, en detrimento del campesinado, sino de la reorganización de sus haciendas. Durante el último tercio del siglo XVI y los primeros decenios del XVII la expansión de la producción cerealista se había realizado mediante la extensión de las sementeras en detrimento de los pastos, y la fragmentación de las grandes explotaciones ganaderas en predios de menor extensión destinados al cultivo cerealícola. Estos procesos exigieron una considerable inversión en compra de ganado de labor, la construcción de infraestructuras –caminos, aljibes, corrales, acequias, pozos— y edificios donde vivían los arrendatarios y los trabajadores asalariados, u otras instalaciones como establos, pajares, etc. Fueron estos cambios fueron los que multiplicaron el número y el valor de los predios en los inventarios o relaciones catastrales de muchas haciendas.<sup>30</sup> Algo semejante sucedería, como veremos a continuación, en la segunda mitad del siglo XVII y primera del XVIII.

---

<sup>29</sup> Sobre las reducciones de la tasca sobre las tierras no cultivadas, las franquicias de diezmos sobre las plantaciones de vides nuevas y la reducción de los censos durante la segunda mitad del siglo XVII y primera del XVIII, véase Rosselló Verger (1964: 348-354) Casanova (1987: 447-456), Manera (1992: 42-46) y Jover (1997: 340, 648-655, 660-661).

<sup>30</sup> Por ejemplos en el patrimonio Ballester de Togores el número de predios en que estaba dividido su latifundio era de 4 en 1576, a mediados del siglo XVII eran 22, con una extensión de entre 70 hectáreas y 700, según sus usos y calidades de los suelos. En cada uno de estos predios se habían construido las casas e instalaciones necesarias para la labranza. Lo mismo sucedería en la haciendas de las Gual, Aixalò, Truiols, Sureda de Sant

De hecho, en los patrimonios estudiados se puede apreciar una disminución de la extensión total de tierras poseídas en dominio útil a lo largo de este período. Desde mediados del siglo XVII hasta mediados del XVIII muchos patrimonios se vieron obligados a solicitar a la Real Audiencia permiso para alinear o establecer una parte de las tierras que tenían vinculadas, con el objetivo de satisfacer a sus acreedores, saldar sus deudas o subrogar censos para poder pagar los gastos de nuevas dotes o legítimas. Pero, como observaron las autoridades coetáneas estos establecimientos tenían efectos perversos sobre la economía latifundista. Por una parte, los establecimientos en “demasia” deterioraban el orden social, pues erosionaban la gran propiedad que era la base económica de la misma nobleza, y del reino decían<sup>31</sup>; y por otra parte, al aumentar la tierra poseída por los campesinos la oferta de trabajo se contraía y eso hacía aumentar el precio real de los jornales.<sup>32</sup> Por estas razones la Real Audiencia y el resto de autoridades eran poco partidarias de esta política, y sólo concedieron permisos para realizar alienaciones patrimoniales o establecer tierras en contadas ocasiones. En algunos de los patrimonios estudiados se solicitaron y concedieron permisos para el establecimiento de tierras durante la etapa 1675 a 1740, pero, a medida que las condiciones económicas (aumento de los precios, disminución del salario real) y financieras (reducción de los tipos de interés en 1750) mejoraban en la segunda mitad del siglo XVIII, las solicitudes, y las concesiones de licencias para establecer o alienar tierras remitieron.<sup>33</sup>

---

Martí, etc. Véase Jover (1997), Jover y Pons (en prensa), Montaner (1989) y Severa (199/).

<sup>31</sup> En los memoriales redactados el Ayuntamiento de Palma, la Real Audiencia y la Real Sociedad Económica del País, los tres bastiones políticos e ideológicos de la nobleza en la isla, se advirtió reiteradamente de los peligros que suponían los establecimientos de tierras para el orden social, véase Zaforteza (1992: 49-50), y Morey (1999: 51-85).

<sup>32</sup> Las opiniones de los coetáneos proceden de los memoriales publicados por Zaforteza (1992:44). Sobre las relaciones entre los establecimientos de tierra y el nivel de los salarios en las sociedades preindustriales véase Young (1981: 273-293), Robinson y Eatwell (1986), Grigg (1985:22-30) y Goodman y Redclift (1982: 68-127); y para el caso de Mallorca Jover (1997:679-683, 1999: 38-39).

<sup>33</sup> EL mayor número de tierras establecidas se realizó entre el 1775 y el 1740, a partir de esta fecha el número y extensión de las tierras establecidas en los latifundios nobiliarios fue disminuyendo, véase Moll (1992), Jover (1997: ) y Morey (1999: 233-310). Sobre la política de concesión de permisos para establecer las tierras vinculadas Morey (1999: 51-67, 205-228).

La nobleza terrateniente no consiguió éxitos espectaculares en ninguno de estos ámbitos. En algunos casos, cuando algunas familias de esta pequeña nobleza provincial se aventuraron en la arena del imperio, sólo consiguieron obtener un título, y cosechar enormes deudas. Este era un escenario fuera de su alcance.<sup>34</sup> Quizás, estos fracasos en los ámbitos feudales e institucionales reforzaban la viabilidad de otro tipo de salidas, fundamentalmente aquellas las respuestas de la nobleza que se dirigían a intentar aumentar las rentas de la tierra, la capacidad productiva del latifundio (introduciendo nuevos cultivos, roturando tierras, etc.), o bien a incrementar el margen de sus ganancias (con una mejora en la administración y gestión de la hacienda). En este trabajo nos interesaremos sobre todo por mostrar las evidencias sobre las primeras, a partir de los cambios en la composición de ingresos de los patrimonios nobiliarios.

#### ***4. La reorganización productiva del latifundio: un análisis a partir de la composición y evolución de los ingresos nobiliarios.***

El análisis de la evolución y composición de los ingresos de estos patrimonios (cuadros 2-1 y 2-2, y 3-1) muestra las variaciones que se produjeron en la asignación de los recursos productivos en la muestra de haciendas estudiadas durante la etapa 1650-1750. En el primer panel se recogen las variaciones en los ingresos nominales, mientras que en el segundo, los precios y las rentas deflactadas por los precios del trigo y aceite, nos aproximan a la evolución de las rentas reales, que reflejan en cierta medida la evolución del producto de la tierra.

Los índices de las rentas nominales (cuadro 2-2) y reales (3-1) de los

---

<sup>34</sup> La mayoría de concesiones de jurisdicciones criminales o títulos nobiliarios –conde de Ayamans, marqués de Bellpuig, etc.-- fueron en parte resultado del esfuerzo de algunas de estas casas que intentaron jugar en un nivel superior: las guerras imperiales o tener algún papel en la política de la monarquía. Como puede verse en el ejemplo del Conde de Ayamans, casa Ballester de Togores, los costes de esta aventura superaron en mucho los beneficios que reportó.

predios cerealistas disminuyeron a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, en gran medida debido al descenso de los precios y de la demanda de cereales. En cambio, durante la primera mitad del siglo XVIII se observa una ligera mejoría de las rentas nominales, aunque se encontraban muy lejos de los niveles de 1650, inducida probablemente por la recuperación de los precios (2-2 y 3-1), pero las rentas reales no consiguieron recuperarse (3-2). El resultado fue, un retroceso en la participación de las rentas de estos predios en los ingresos totales de estas haciendas, que cayó desde el 49 del 1650 al 39 por ciento en 1750. Sin embargo, el repliegue de la producción cerealista que reflejan los datos cuantitativos agregados, esconde acusadas diferencias que se abrían en aquel contexto entre los predios situados en el anillo agrario que envolvía la ciudad y aquellos que estaban alejados del gran mercado urbano y portuario. Mientras las rentas de las grandes explotaciones cerealistas extensivas del centro y este de la isla, se desplomaban<sup>35</sup>; en algunos de los predios cerealistas situados en el cinturón agrícola que rodeaba la ciudad (como los de los patrimonios Gual-Despuig y Torrella), si bien se redujo la superficie cultivada destinada al cereal, de otro lado se introdujeron algunas innovaciones agrícolas, entre las que destacamos: la asociación de las legumbres en las rotaciones cerealistas, un abonado más intenso, y la difusión de los cultivos arbustivos (vid, alcaparras) y arbóreos (almendros, algarrobos y olivos). Aunque, estos cambios no tuvieron ni la intensidad y ni la difusión suficientes para contrarrestar el descenso de la renta debido a la contracción del cultivo y precios de los cereales.<sup>36</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XVII y primeros decenios del XVIII la recuperación de la pañería de baja calidad, especialmente de la producción de

---

<sup>35</sup> Debido en algunos casos no solamente a la caída de los precios y la demanda, sino también a procesos de descapitalización provocados por la venta de activos --ganado, aperos, simiente-- para pagar las deudas contraídas con prestamistas y arrendatarios. Estas circunstancias agravaron aun más la caída de la renta. Véase por ejemplo los predios cerealistas de la casa Ballester de Togores.

<sup>36</sup> Véanse estas diferencias por ejemplo entre los predios cerealistas de las casas Ballester de Togores y Abri Descatllar, muy alejados de la corona urbana, y los de la casa Gual Despuig y Torrella situados en sus inmediaciones.

mantas para su exportación, y de otras actividades manufactureras (Deyá, 1997; Bibiloni, 1999) permitió una breve revitalización de la economía silvopastoral. La demanda de lana permitiría una recuperación de la ganadería ovina, las demandas de combustible (carbón y leña) de los herreros, de cortezas de encina para curtidores y tintoreros, o de bellotas para alimentar la expansión de la ganadería porcina, e incluso el arrendamiento de los viejos molinos bataneros significó, para algunos patrimonios, una importante fuente de ingresos.<sup>37</sup> Estas tímidas respuestas no implicaban inversiones significativas (excepto en la rehabilitación de los molinos, o la construcción de cercas para evitar el paso de los ganados), y solamente exigieron una mejora en la gestión de estos recursos (arrendamientos separados de cada uno de los usos silvopastorales) y un mayor control sobre su explotación. Estos cambios fueron suficientes para aumentar en términos relativos y absolutos de la renta de los predios silvopastorales durante la segunda mitad del siglo XVII (2-1 y 2-2), y compensar, en parte, el retroceso de las rentas de los predios cerealistas. Pero, parece que estas estrategias fueron efímeras, durante la primera mitad del siglo XVIII la evolución y participación de estas rentas en el total fue languideciendo, y en los predios de las sierras estos aprovechamientos rápidamente perdieron su importancia frente a la expansión del olivar.

La nobleza terrateniente tenía enormes extensiones de tierras sin cultivar, en los predios que poseía en las sierras occidentales de la isla. Hasta mediados del siglo XVII la mayor parte de estas tierras, especialmente aquellas que tenían mayores desniveles, se habían destinado, fundamentalmente, a usos silvopastorales. La producción agrícola se concentraba en las tierras que estos predios tenían al pie de las sierras, en las cuales dominaba la producción oleícola. Pero, hasta finales del siglo XVI la mayor parte de la producción de aceite se destinaba al consumo interior de la

---

<sup>37</sup> El único patrimonio de los estudiados que tenía un número importante de molinos harineros y bataneros era la casa Gual Despuig, véase Escartín (1998).

isla, pues las exportaciones representaban un porcentaje muy pequeño respecto de la producción total. No fue hasta mediados del siglo XVII cuando el aumento sostenido de la demanda extraregional de aceite de baja calidad, fundamentalmente para el consumo doméstico y usos industriales (jabón, alumbrado, grasa para la maquinaria, etc.), de los mercados mediterráneos (Barcelona, Marsella), y posteriormente de los Atlánticos (Holanda, Inglaterra) (Manera, 1988; Bibiloni, 1992, 1995), y la mejora de los precios relativos del aceite respecto del trigo (cuadro 3-1), ofrecieron unas condiciones favorables para la expansión oleícola.

La expansión del olivar se hizo roturando los bosques y carrascales de las pendientes de las sierras, e injertando los mejores acebuches, un arbusto muy abundante en la isla, abaratando enormemente los costes de plantación. La inversión más costosa era derivada del abancalamiento de la tierra. La construcción de terrazas para el cultivo, o simplemente para el mantenimiento de la tierra necesaria para el crecimiento de los olivos y algarrobos, era imprescindible en una zona donde los desniveles podían superar el 20 o 30 por ciento, y la conquista de superficie cultivada se hacía verticalmente, entre el nivel del mar y hasta 600-700 metros de altitud.<sup>38</sup>

Aunque este incremento tuvo lugar de forma muy desigual según la reserva de tierras que disponía cada patrimonio, parece que la expansión del olivar se concentró, sobre todo, en los latifundios que estaban situados en las proximidades de la ciudad o en las pendientes relativamente suaves de la Sierra de Tramontana. En los grandes latifundios de la sierra el aumento de la superficie cultivada propició la creación de nuevos predios independientes. Por ejemplo de la antigua hacienda de Massanella, de la casa Abrí Descatllar, se formaron un gran predio y otros tres de menores, y en la hacienda de Canet de la casa Gual Despuig, del viejo predio principal nacieron 4 explotaciones olivareras. Todos los nuevos predios fueron equipados con las

---

<sup>38</sup> Véase Bisson (1977: 174-180, 213-220), Juan Vidal (1980), Carbonero (1992: 191-216), Grau (1981) y Jover (1997)

casas para los arrendatarios y trabajadores, almacenes para el aceite y otros productos, establos, ganado de labor, aperos de labranza, etc. Esta organización de la antigua gran explotación en predios menores facilitó la gestión y el arrendamiento de estas explotaciones.<sup>39</sup>

Como puede verse en los cuadros 2-2 y 3-1 las rentas de los predios olivareros aumentaron continuamente, en términos relativos y absolutos, desde 1650 hasta 1750. Ello se tradujo en un aumento de la participación de las rentas de estos predios en el total de los ingresos, que pasaron de representar cerca del 24 por ciento en 1650, al 37 por ciento en 1750 (2-1). En gran medida fue la expansión del olivar la que permitiría, finalmente, compensar la caída de las rentas de los predios cerealistas, y el estancamiento global de los ingresos nobiliarios durante la segunda mitad del siglo XVII. A nadie debe estrañar, pues, que los predios olivareros se convirtieron en el siglo XVIII en la fuente de riqueza más apreciada por los contemporáneos<sup>40</sup>.

##### ***5. Recapitulación: los límites sociales y económicos de la reorganización de las haciendas nobiliarias***

En los apartados anteriores hemos mostrado a través de la evolución y composición de los ingresos de la nobleza terrateniente que a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII y primera del XVIII ésta introdujo mejoras importantes en la capacidad productiva de sus haciendas. En parte su objetivo era movilizar los recursos disponibles para hacer frente a la caída de la renta de los predios cerealistas. Los fracasos, o las tentativas poco exitosas, que cosechó la nobleza en sus intentos de aumentar sus ingresos en los ámbitos institucionales, y las oportunidades que ofrecían las demandas extraregionales y los precios relativos del aceite señalaron una senda de salida a la crisis: la reorganización productiva del latifundio sobre la base de la

---

<sup>39</sup> Sobre la expansión del olivar en estos predios y en otros, véase Jover (1997: 415-437).

<sup>40</sup> Este rasgo ha sido advertido por la mayoría de historiadores. Véase Morey (1986,1997, 1999), Bibiloni (1992, 1995), Manera (1988) y Suau (1991).

progresiva especialización oleícola. Si bien es cierto, que estas no fueron las únicas estrategias que desarrolló la nobleza en el ámbito agrario. Para optimizar las mejoras introducidas en los predios, también introdujeron cambios importantes en la gestión y contratación agraria. Pero, a pesar del éxito de esta estrategia, el contexto económico y las propias exigencias de la vía de salida de la crisis que siguieron los terratenientes, creaban nuevos desafíos y obstáculos a la nobleza y al desarrollo económico en general.

Por una parte, como hemos visto, la naturaleza de la crisis, caracterizada por la combinación de un estancamiento de los ingresos, y el aumento del gasto reproductivo, tenía como consecuencia un adelgazamiento de la capacidad financiera de las haciendas. Precisamente cuando la nobleza estaba más necesitada de capital para incrementar la capacidad productiva de sus predios, era cuando menos liquidez tenía. En parte este problema era causado por el sistema de herencia y reproducción patrimonial de la nobleza, que disociaba la tierra y el capital líquido. Pues, cedía el patrimonio rústico vinculado al primogénito, y por otra parte sus hermanos y hermanas recibían las reservas de capital en forma de rentas sobre el patrimonio, dinero en efectivo o joyas. Esta división patrimonial impedía al terrateniente movilizar su reserva monetaria cuando era más necesaria para la mejora inversión en las grandes explotaciones.

Estas mismas debilidades financieras explican que, durante esta etapa, la nobleza perdiera capacidad de negociación frente a los arrendatarios de los predios. Muchos de los arrendatarios de los predios eran mercaderes, y en los patrimonios estudiados éstos habían prestado importantes sumas de numerario a los terratenientes para que pudieran pagar sus deudas, dotes u otros préstamos negociados aun interés más elevado. En algunos patrimonios, durante la primera mitad del siglo XVIII estos mercaderes-arrendatarios consiguieron neutralizar los aumentos de la renta, especialmente en los predios cerealistas, a pesar del aumento de los precios y de las mejoras



introducidas por los terratenientes.<sup>41</sup>

Además, la roturación de nuevas tierras, la construcción de bancales, el injerto de los olivos, la intensificación del cultivo exigían la contratación de más trabajo. A lo largo de este período el precio relativo de los jornales respecto de la renta agrícolas aumentó. Ello era consecuencia, por una parte del aumento de la demanda de trabajo, debido a las roturaciones, a la difusión del olivar u otros cultivos arbóreos o arbustivos (almendro y vid) que necesitaban más jornales por hectárea que los cultivos extensivos de cereal; y de otra parte al lento crecimiento de la población, y al aumento de la oferta de tierras, debida a los establecimientos realizados por los señores feudales, por los terratenientes en dificultades y por los concejos de las villas, que roturaron parte e sus comunales para hacer frente a dificultades financieras.

Por último, en la medida que la nobleza estableció muy pocas tierras, y que mantuvo prácticamente intactos sus patrimonios, las posibilidades que tenían otros grupos sociales de desarrollar un modelo de crecimiento agrario alternativo fueron muy limitadas. Ello es apreciable especialmente en el sector vitícola, donde después de un arranque impetuoso entre 1670-1740, gracias a los establecimientos de algunos predios nobiliarios y de parte los comunales de las aldeas, el alza de los precios relativos del vino y el aguardiente respecto de los cereales, la demanda exterior de estos caldos, y las reducciones de la substracción de los magnates, el empuje de este sector fue languideciendo al no disponer de una reserva de tierras donde extender la plantación de vides. Los escasos establecimientos de tierras a lo largo del siglo XVIII, bloquearon el desarrollo de la economía vitícola, que tenía unos efectos redistributivos mucho más amplios que los que proporcionaban las grandes haciendas olivareras.

---

<sup>41</sup> Por ejemplo, las casas Ballester de Togores y Gual Despuig en las décadas de 1680 a 1720 habían contraído deudas con artesanos y proveedores, para saldar las deudas e intereses acumulados contrajeron nuevos préstamos con los mercaderes, a un interés más bajo, a cambio pero de congelar el arrendamiento de los predios durante un largo período (Jover, 1999b: 32-35). Sobre el endeudamiento nobiliario y su dependencia respecto de los mercaderes y arrendatarios véase Moll y Suau (1979), Bibiloni (1987, 1992), Manera (1988) y Jover (1997).

## **BIBLIOGRAFÍA CITADA.**

- Albertí, A. i Morey, A.; 1986. "El funcionament d'una possessió mallorquina en el primer terç del segle XIX: Son Vivot del Puig d'Inca", Randa, núm.20.
- Allen, R. C.; 1992. *Enclosure and the Yeoman*. Oxford.
- Aston, T. H. i C.H.E. Philpin, Edt.; 1988. *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*. Barcelona.
- Atienza, I.; 1987. *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*. Madrid.
- Barceló, A.; 1981. *Reproducción económica y modos de producción*. Barcelona.
- Bernal, A. M., 1988, *Economía e historia de los latifundios*. Madrid.
- Bibiloni, A.; 1992. *Mercaders i navegants a Mallorca durant el segle XVII*. Palma de Mallorca.
- Bibiloni, A.; 1995. *El comerç exterior de Mallorca. Homes, mercats i productes d'intercanvi (1650-1720)*. Palma de Mallorca.
- Bisson, J.; 1977. *La terre et l'homme aux îles Baléars*. Aix-en-Provence.
- Brenner, R., Janssens, P., Yun-Casalilla, B., 1998. *Aristocracy, patrimonial management strategies and economic development, 1450-1800*. *Proceedings Twelfth International Economic Congress*. Madrid.
- Carbonero, M. A.; 1992. *L'espai de l'aigua. Petita hidràulica tradicional a Mallorca*. Palma de Mallorca.
- Carmona, J.; 1995. "Las estrategias económicas de la vieja aristocracia española y el cambio agrario en el siglo XIX" *Revista de Historia Económica*, any XIII, número 1.
- Catalá, J. A.; 1995. *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid.
- Cooper, J. P.; 1988. "En busca del capitalismo agrario, a Aston, T. H. i Philpin, C.H.E. (eds.): *El debate Brenner. Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial*. Barcelona.
- De Vries, J.(1982). *La economía de Europa en un período de crisis, 1600-1750*. Madrid.
- Deyá, M. (1998) *La manufactura en Mallorca durante los siglos XVI y XVII*: Palma de Mallorca.
- Duplessis, (1997) *Transitions to capitalism*, London.
- Eatwell, J. i Robinson, J.; 1986. *Introducción a la economía moderna*. México.
- Epstein, S. R. (2000), *Freedom and Growth. The rise of states and markets in Europe, 1300-1750.*, London.
- García Sanz, A., 1991; "Renta territorial y patrimonio de una casa nobiliaria en la Castilla del siglo XIX: los Marqueses de Lozoya, 1808-1896". Dins P. Saavdra i R. Villares, Edts. *Señores y campesinos en la península Ibérica siglos XVIII-XX*. pp. 173-200.
- Goodman, D. i Redclift, M.; 1982. *From Peasant to Proletarian*. New York.
- Grau, E. i Tello, E.; 1985. "Anàlisi de la producció agrària mallorquina en els seus dos aspectes fonamentals: l'oli i els cereals", Randa, núm 18.
- Grigg, D. B.; 1985. *La dinamica del mutamento in agricoltura*. Bologna.
- Jover, G. (1999a) "Nobleza terrateniente y crecimiento agrario. Mallorca en la segunda mitad del siglo XVI" pp. 195-227 dins *Felipe II y el Mediterráneo. Volumen I, Los recursos humanos y materiales*. Belenguer, E. Coordinador.
- Jover, G. i Soto, R. (1997) "Els dominis feudals a la Mallorca baixmedieval (segles XIII-XVI)", *Revista d'Història Medieval* n. 8, València, pp. 217-274.
- Jover, G. y Pons, J.; (en premsa). *Feus, latifundis i possessions. Assaigs sobre la història agrària mallorquina*.
- Jover, G.; 1997. *Societat rural i desenvolupament econòmic a Mallorca. Feudalisme, latifundi i pagesia*. Barcelona. Tesi doctoral en microfitxes.
- Juan, J.; 1981. "La producción de aceite en Mallorca durante la Edad Moderna y su papel en la economía mallorquina", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, núms. 832-833.
- Le Senne, A.; 1981. *Canamunts i canavalls*. Palma de Mallorca.
- Manera, C.; 1988. *Comerç i capital mercantil a Mallorca, 1720-1800*. Palma de Mallorca.
- Manera, C.; 1992. "Viticultors a Mallorca. L'avenç de la vinya al segle XVIII", *Estudis d'Història Agrària*, núm. 9.

- Moll, I. i Suau, J.; 1985."Memoria explicativa del estado de la isla de Mallorca en el siglo XVIII", a R. Fernández (Ed.), España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar. Barcelona.
- Moll, I. y Suau, J.; 1979 "Senyors i pagesos a Mallorca (1718-1860/70)". Estudis d'Història Agrària, 2.
- Moll, I. y Suau, J.; 1986. "Canvis i permanència de les institucions senyoriales a mallorca durant el segle XIX", dins DD.AA., Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial als Països Catalans.
- Moll, I.; 1989. "Informe sobre agricultura. Mallorca 1784", a DD.AA., Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII. Madrid.
- Montaner, P. de y Le Senne, A., 1979/80. "Aproximación al estudio de la clase noble en Mallorca: el patrimonio de los Formiguera". Cuadernos de Geografía, n1 34. Facultad de Fil. y Letras de Palma.
- Montaner, P. de i Morey, A.; 1989. "Notas para el estudio de la Mano mayor mallorquina durante los siglos XVI i XVII", Estudis Baleàrics, número 34.
- Montaner, P. de y Le Senne, A.; 1981. "Explotació d'una possessió mallorquina durant la primera meitat del segle XVI: Son Sureda", Recerques, n1 11, pp: 107-124.
- Montaner, P. de; 1978. "Los caballeros de las órdenes militares el comercio en Mallorca durante los siglos XVII y XVIII", Bolletí de la Societat Arqueològica Lul.liana, núms. 828-829.
- Montaner, P. de; 1984. "Relaciones entre la nobleza comerciante mallorquina y los chetas en vísperas de la Guerra de Sucesión" BSAL, 1984, número 40, pp. 255-271.
- Montaner, P. de; 1986. "Les cavalleries mallorquines (segles XIII-XVIII), pp: 42-65. Terra, treball i propietat: cases agràries i règim senyorial als països catalans, VV.AA.. Barcelona.
- Montaner, P. de; 1987. "La estructura del brazo noble mallorquín bajo los Austrias", Estudis Baleàrics, núm. 27.
- Montaner, P.de; 1989, "Las franquicias de una baronía mallorquina: Sant Martí d'Alanzell",B.S.A.L., número 45.
- Morey, A.; 1989a. De la nobleza mallorquina: el patrimoni Vivot (XVI-XIX). Memòria de Doctorat, UIB.
- Morey, A.; 1989b. "L'heretat de Can Thomàs: un exemple de transmissió fideïcomissària a Mallorca" Estudis Baleàrics, núm. 34.
- Nell, E. J.; 1984. Historia y teoría económica. Barcelona.
- Robledo, R.; 1991. "El crédito y los privilegiados durante la crisis del Antiguo Régimen", a Yun, B.(ed.): Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX). Salamanca.
- Robledo, R.; 1991. "El crédito y los privilegiados durante la crisis del Antiguo Régimen", a Yun, B.(ed.): Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX). Salamanca
- Romero, J.; 1989. "Señorio y propiedad en Mallorca en el tránsito de los siglos XVIII al XIX", pp: 349-381. Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII, AA.VV., Madrid.
- Rosselló Verger, V. M.; 1964. Mallorca. El sur y el sureste (Municipios de Lluçmajor, Campos, Ses Salines, Santanyí, Felanitx y Manacor). Palma de Mallorca.
- Ruíz Torres, P.; 1987. "Patrimonios y rentas de la nobleza en la España de finales del antiguo régimen". Hacienda pública, núm.108/109.
- Santamaría, A.; 1981. "En torno a la evolución del modelo de sociedad en el Reino de Mallorca (siglos XIII-XVIII)". A Estudis Baleàrics núm. 3.
- Sebastián Amarilla, J. A.; 1990. "La renta de la tierra en León durante la Edad Moderna", Revista de Historia Económica, VIII, 1.
- Serra, E.; 1975, "Evolució d'un patrimoni nobiliari durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat", Recerques, 5.
- Serra, E.; 1986. "Per una cronologia i interpretació de la crisi del segle XVII", a DD.AA.: Terra, treball i propietat. Barcelona.
- Serra, J. 1995; Banderies i bandolers a la Mallorca del barroc. Memòria de Doctorat. Universitat de les Illes Balears.
- Stone, L, 1966 . La crisi de la aristocràcia. Madrid.
- Stone, L.; 1965. La crisis de la aristocràcia. Madrid.
- Suau, J.; 1979. La pagesia mallorquina al segle XVIII i primera meitat del XIX. Tesi Doctoral, inèdita.
- Suau, J.; 1988. "Els patrimonis nobiliaris mallorquins al darrer quart del segle XVIII i primeres dècades del segle XIX", Estudis d'Història Agrària, núm. 7.

- Suau, J.; 1991. El món rural mallorquí, segles XVIII-XIX. Barcelona.
- Tello, E.; 1992. "Renta señorial y renta de la tierra en la última etapa del Antiguo Régimen en Cataluña", *Noticiario de Historia Agraria*, II, núm. 4.
- Tello, E.; 1994. "El papel del crédito en la agricultura del Antiguo Régimen: desarrollo y crisis de las modalidades crediticias", *Noticiario de Historia Agraria*, 7.
- Thompson, I.A.A. i Yun-Casalilla Edts 1994. *The Castilian crisis of the seventeen Century*. Cambridge
- Torras, J.; 1991. "L'economia catalana abans del 1800. Un esquema". *Història econòmica de la Catalunya contemporània*, volum primer.
- Torras, J.; 1993. "La construcció del mercat", a DD.AA.: *Els espais del mercat*. Segon Col.loqui internacional d'història local. València.
- Torras, J.; 1993. "La construcció del mercat", a DD.AA.: *Els espais del mercat*. Segon Col.loqui internacional d'història local. València.
- Torras, J.; 1997 "Productes vitícoles i integració mercantil a europa, segles XVI-XVIII". *Estudis d'Història Econòmica*, 14.
- Valls, F.; 1996. *La dinàmica del canvi agrari a la Catalunya interior. L'Anoia, 1720-1860*. Barcelona.
- Van Young, E.; 1981. *Hacienda and Market in Eighteenth-Century Mexico. The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*. Los Angeles.
- Wallerstein, Y. (1984). *El Moderno sistema mundial II*. Madrid.
- Yun, B.; 1985. "Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: Algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enriquez (siglos XVI y XVII)". *Revista de Historia Económica* núm.3.
- Yun, B.; 1987. *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos*,
- Yun, B.; 1993 "Consideraciones para el estudio de la renta y las economía señoriales en el reino de Castilla". E. Sarasa y E. Serrano Edt. *Señorio y feudalismo en la Península Ibérica. Volumen II*. Zaragoza.
- Yun, B.; 1994. "La crisis de la Aristocracia en España e Inglaterra. Una visión comparativa" a DD.AA., *Las crisis en la Historia*.
- Yun, B.; 1998. "From political and Social Management to economic Management? Castilian Aristocracy and Economic Deelopment, 1450-1800". *Aristocracy, patrimonial management strategies and economic development, 1450-1800*. *Proceedings Twelfth International Economic History Congress*. Madrid.
- Zaforteza de Corral, L.; 1992. *La compilación de 1961 a través de su proceso formativo. Antecedentes, documentos y actas*. Palma de Mallorca.